



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-ALC/MDCH**

Chacabuco, 13 de febrero de 2023

**VISTO:** El informe N° 12-2023-GDE-SGGRD-AT/MDCH, de fecha 30 de enero de 2023, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe N° 13-2023-SGGRD-GDE/MDCH, de fecha 31 de enero de 2023, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; el Informe Legal N° 19-2023-GAJ/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 023-2023-GM/MDCH, de fecha 13 de febrero de 2023, de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los en los asuntos de su competencia*", precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir el riesgo asociado a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situación de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 11°, numeral 11.11, literal d) del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, establece que las Plataformas de Defensa Civil son parte de los Sistemas Regionales de Defensa Civil;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM reglamento de la Ley N° 29664, en concordancia con el punto V de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, establece que: "*Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación*". Asimismo, en los referidos lineamientos, se precisa que "*Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil – SIREDECI*";

Que, el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-A/MDCH de fecha 23 de enero del 2019, se resuelve, "*Constituir la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chacabuco, (...)*", conformado por el Presidente, Secretario Técnico y Miembros que allí se detallan;

Que, mediante Informe N° 12-2023-GDFE-SGGRD-AT/MDCH, de fecha 30 de enero del 2023, el Asistente Técnico de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres informa al Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres, que a la fecha se ha iniciado con la nueva gestión municipal, y por ende, se ha designado a nuevos funcionarios municipales, además, se ha iniciado la temporada de lluvias con peligro de huaycos e inundaciones, por lo que propone la reconfiguración de la plataforma de Defensa Civil;





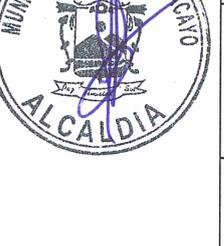
Que, mediante Informe Legal N° 19-2023-GAJ/MDCH de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal y apreciación jurídica de la documentación pertinente, emite OPINION LEGAL FAVORABLE respecto a reconformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chacabuco; asimismo, con Informe N° 023-20029-GM/MDCH de fecha 13 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía para que se proceda a reconformar la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chacabuco;

Estando a lo señalado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chacabuco, el cual estará conformado por:

PRESIDENTE	SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS	ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
SECRETARIO	LIC. MARIO ORTIZ LOZANO	SUBGERENTE DE GESTION DE ROESGO DE DESASTRE (E)
MIEMBRO	JORGE INFANSON OLIVARES	PARROCO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
MIEMBRO	CMDTE. JULIO CESAR SOL DE VILLA BECERRA	COMISARIO PNP- CHACLACAYO
MIEMBRO	CMDTE. MERY TULA VILLAFUERTE ANA MARIA	JEFE DE LA SANIDAD-PNP CHACLACAYO
MIEMBRO	MILAGROS RAMIREZ BACA	DIRECTORE UGEL 06
MIEMBRO	BRIG. CBP. HUGO MANUEL GALLEGOS FLORES	COMPAÑÍA DE BOMBEROS BROG. GRAL. CBP. VIRGILIO ARALDI PANTETTIERE 115
MIEMBRO	M.C. MAX BENDEZU JAIME	DIRECTOR DIRIS LIMA ESTE
MIEMBRO	DR. MANUEL CHIRI MARQUEZ	DIRECTOR MEDICO DEL POLICLINICO SAN VICENTE DE PAUL
MIEMBRO	GIOVANNA M. MALASQUEZ SANCHEZ	JEFA DE BRIGADA BOER





MIEMBRO	MILUSKA ORDOÑEZ CALDAS	REPRESENTANTE PRACTICAL ACTION
MIEMBRO	CARLOS FELIPE NUÑEZ	DIRECTOR NACIONAL DE GRD DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES ENEG
MIEMBRO	DR. LUIS FELIPE ALVAREZ (E)	DEFENSORIA DEL PUEBLO
MIEMBRO	MARIA INES QUIROZ LINARE	DIRECTORA EJERCUTIVA DIRECCION DE ATENCION MOVIL DE URGENCIAS
MIEMBRO	C.P.C. ROBERTO ALIPÍO ROSILLO UBILLUS	TESORERO ASISTENTE EDUCACION DE LA INION PERUANA NORTE
MIEMBRO	ING. JUNIOR ISRAEL PACHECO	COORDINADOR SSOMA DE UPEU
MIEMBRO	ADM. MARIBEL MORALES TICONA	OFICIAL DE EMERGENCIA Y VOLUNTARIADO – ADRA PERU.
MIEMBRO	LIC. MARISABEL BACA LLOTOP	SUBGERENTE DE REPUTACION Y COMUNICACIONES – CALIDDA
MIEMBRO	JAIME BLANCO RAVINA	GERENTE GENERAL FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Plataforma de Defensa Civil constituida en el Artículo Primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 048-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, aprueba los “Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”.

**ARTICULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Chacabuco, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 063-2019 de fecha 23 de enero de 2019.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución así como el acta de instalación, en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

-----  
SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

www.munichacabuco.gob.pe  
Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km.24